



GOBIERNO DE MENDOZA

Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra estado civil, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen:-----

PRIMERA:-----

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI.-----

SEGUNDA:-----

El precio total y convenido (cachet) por los servicios contratados se fija en la suma de AUSTRALES, suma que LA COMISION abonará al ARTISTA de finalizada la Repetición del Acto de la Vendimia 1.989, previa certificación de los servicios expedida por el Director

TERCERA:-----

LA COMISION no pagará al ARTISTA sueldo, no teniendo éste derecho a reclamar por el presente contrato y que la liquidación. EL ARTISTA en virtud del a que LA COMISION autorice la difusión de sus trabajos en medios electrónicos, periodísticos, etc., como así también de todo lo que el ARTISTA sin derecho a reclamar suma

CUARTA:-----

- A mérito de lo convenido, EL ARTISTA
- a)-Cumplir las órdenes e instrucciones dadas por el área que le corresponda, le
 - b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.
 - c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición
 - d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.-----
 - e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato.-----

QUINTA:-----

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido al ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido al ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros.-----

MUSICA Y TEATRO
EN VENDIMIA

En el marco de Música y Teatro en Vendimia se presentarán hoy a las 22 en el teatro Pulgarcito los siguientes grupos: Quinua, Sara y su pobre circo, Vocal Tria y Vector Paris.
Las chicas de Vocal Tria - Anali, Ada y Adriana Garcetti - son tres hermanas que se dedican a la proyección folklórica seriamente, desde hace dos años. Los juegos de niñas donde la guitarra era un modo más de comunicarse fueron dando lugar al deseo de "proyectar el folklore cuyano al país" - como dijo Anali. Con temas de Marziani, Tejón y Palorma, el trio - voces y guitarra en mano - han recorrido el año pasado el Festival de Cosquín y este año, el de la Tonada en Tunuyán.

Los Andes
21-2-89

contratados se /(#. CINCO (05) DIAS de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI.-----

las obligaciones: General, a tra-